

CÓRDOBA, 17 de Abril de 2020

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución Rectoral N°2020-425-E-UNC-REC de esta Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado, las personas deben permanecer en sus residencias desde el 18 de marzo y hasta el 31 de marzo del corriente año, incluyendo esta medida la obligación de no circular por vía pública y que esas medidas podrían ser prorrogadas por el Gobierno Nacional.

Que la RR N° 425/2020 de fecha 25 de Marzo de 2020 dispuso la suspensión de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de la UNC desde el 18 y hasta el 31 de marzo del corriente año pudiéndose prorrogarse, todo ello sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

La necesidad de emitir una resolución acorde al sentido de la normativa de la Universidad Nacional de Córdoba citada.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la Resolución Rectoral N°2020-425-E-UNC-REC y consecuencia suspender el cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de esta Universidad Nacional de Córdoba desde el día 18 de marzo hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica. Todo sin perjuicio de la validez los actos procesales que se hubieran cumplido.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese. Dese amplia Difusión.
Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº 233


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba